

ASAMBLEA NACIONAL**LEY No. 782**

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

Ha ordenado la siguiente:

LEY QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN AL SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, UBICADO EN LA CIUDAD DE LEÓN

Artículo 1 Se declara al **SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED**, ubicado en la ciudad de Leon, Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación.

Art. 2 Las labores de conservación del **SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED**, se efectuarán de conformidad a la Ley de Protección de Patrimonio Cultural de la Nación y a los instrumentos internacionales de conservación de patrimonio cultural ratificados por Nicaragua.

Art. 3 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.